

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., veintinueve de enero de dos mil veintiuno

En atención a que el curador designado en auto del 7 de septiembre de 2020 no concurrió a tomar posesión del cargo, se le releva del mismo y, en consecuencia, se nombra como curador *ad litem de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión*, al abogado Milton David Mendoza Londoño, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación a la dirección de correo electrónico [milton.mendoza@cobranzasbeta.com.co](mailto:milton.mendoza@cobranzasbeta.com.co), informándole que debe comparecer a este despacho a notificarse del auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con la norma previamente citada. Déjense las constancias de envío.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez